

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación, se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Memorándum de Licenciado Noé Agustín Ardón, Jefe de la Unidad Ambiental, de fecha 10 de diciembre 2021, con el que remite solicitud de la empresa CAESS, en la que en síntesis, solicitan autorización para realizar actividades de poda de árboles cercanos a la líneas de alta tensión en todo el Municipio de Ciudad Delgado y considera que es necesario que este Concejo conozca esta solicitud en la que se otorgará permiso para un año. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibido y conocido el Memorándum de***

Licenciado Noé Agustín Ardón, Jefe de la Unidad Ambiental, y se da por enterado del permiso que se otorgará para un año, del 01 de enero al 31 de diciembre 2022. b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de Directiva de Lotificación González, de fecha 13 de diciembre 2021, y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicitan 20 bolsas de cemento para el fraguado de la calle principal de su comunidad y también la reparación de una lámpara de alumbrado público. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Directiva de Lotificación González y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de emprendedores de la comunidad del reparto Santa Margarita #2, recibida en la secretaría el 15 de diciembre 2021, en la que en síntesis, solicitan permiso para la realización de una actividad bailable el día 18 de diciembre de 2021 en horario de 8:00 p.m. a 02:00 a.m. del día 19 de diciembre 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota emprendedores de la comunidad del reparto Santa Margarita #2 y se remitirá a la Gerencia Social para que realice el análisis y otorgue el permiso correspondiente si aplica.** 2.- ACUERDOS: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3, de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el código municipal en su Artículo 31 numeral 5 establece como obligación del Concejo Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales de forma eficiente y económica. **III)** Que en acuerdo número Dos del acta Once de sesión ordinaria del veintiséis de julio de dos mil veintiuno se acordó la Compra de un camión compactador para mejoramiento del servicio de Recolección de Desechos Sólidos hasta por un monto de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$140,000.00). **IV)** Que en acuerdo número Uno del acta Veintitres de sesión ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la LP 03/2021 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”; se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas para dicho proceso y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continuara con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable. **V)** Que se recibió Acta de Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proceso LP 03/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”. En el cual informan que se presentó una única oferta por parte de los oferentes interesados en participar en dicho proceso, y ésta sobrepasa el monto presupuestado; por lo cual dicha comisión RECOMIENDA que se declare DESIERTO el proceso de licitación referido y se pueda volver a habilitar

nuevamente el proceso en fechas posteriores. **VI)** Que se ha solicitado por parte del Departamento de Desechos Sólidos la incorporación a las bases de licitación de una modificación en su apartado número 12 relativo a la capacidad del camión a adquirir, y no siendo un cambio en el objeto principal del contrato, se pide que se aprueben en tal sentido las bases de licitación correspondientes con la inclusión de dicho cambio para la SEGUNDA CONVOCATORIA. **VII)** Que el Jefe de la UACI presenta las nuevas bases de licitación pública para el proceso LP 04/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO” – SEGUNDA CONVOCATORIA, manteniendo inalterado el monto destinado para la licitación pública por un valor de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$140,000.00) para la segunda convocatoria. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 63 y 64-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con base a los razonamientos antes expuestos y recomendable de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Jefe UACI, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Declárese DESIERTO el proceso de Licitación Pública LP 03/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”. **2)** Aprobar las Bases de Licitación para el proceso LP 04/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO” – SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$140,000.00), incluyendo la modificación solicitada para la segunda convocatoria. **3)** Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública LP 04/2021, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Licenciado Oscar René Serrano, Jefe de Desechos Sólidos; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal. **4)** Autorizar al Tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas con el proceso de licitación antes mencionado, provisionando los fondos correspondientes en caso de ser necesario para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)**

I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **II)** Que el código municipal en su Artículo 31 numeral 4 establece como obligación del Concejo realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **III)** Que la UACI ha recibido la solicitud emitida por el Jefe de la Unidad de Control de Bienes, con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa, por medio del cual requiere se inicie el proceso de contratación del Suministro de combustible para la flota vehicular del Municipio de Ciudad Delgado, para el periodo comprendido del 01 de

febrero al 31 de diciembre del año 2022. **IV)** Que el presupuesto destinado para el presente proceso de compra, asciende al monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00); el cual es superior a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; por tanto, según lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde a un proceso de Licitación Pública. **V)** Que es necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de Licitación Pública para la LP 05/2021 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2022”; aunado a ello es necesario nombrar la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública supra relacionada. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aprobar las Bases de Licitación Pública LP 05/2021 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2022. **2)** Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública supra relacionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Licenciado Ronald Fernando Pineda Ramírez, Jefe del Departamento de control de Bienes; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal. **3)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo. **4)** Autorizar al Tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas con el proceso de licitación antes mencionado, provisionando los fondos correspondientes en caso de ser necesario para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, lo técnico y en lo administrativo comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que se ha presentado UACI por parte de la actual administradora de contrato, Haydee Mirian Menjivar Flores solicitud de prórroga de contrato Asistencia de Radios de Telecomunicación para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, bajo las mismas condiciones y precio para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, contando con la carta de aceptación del proveedor. **III)** Que se solicita cambio de administrador de contrato y se ha propuesto para tal efecto al señor EDWIN EDUARDO PREZA, Director del CAM. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base en el artículo 82-BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Dar por recibida y Autorizar la solicitud de prórroga del contrato

de Libre Gestión 137/2020/AMCD denominado “ASISTENCIA DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO” para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 bajo las mismas condiciones y precio establecidos en el contrato original, siendo este por la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE 44/100 Dólares de los Estados Unidos (\$12,517.44). **2)** Nombrar como nuevo administrador de contrato al señor Edwin Eduardo Preza, Director del CAM. **3)** Autorizar a la UACI para que continúe con el procedimiento de ley correspondiente; en consecuencia, se formalice la prórroga respectiva en el plazo indicado, en coordinación con la Unidad Legal y la Gerencia Financiera, debiendo incorporarse al respectivo anteproyecto de presupuesto municipal para el año 2022. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el respectivo instrumento notarial que contenga la prórroga acordada y el cambio de administrador de contrato. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos establecidos en el artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, lo técnico y en lo administrativo comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que se ha presentado a UACI por parte del Administrador de contrato, Pedro Antonio Aquino, solicitud de prórroga de contrato de SUMINISTRO DE TREINTA Y CUATRO PIPAS CON AGUA DE OCHO METROS CÚBICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LAS PISCINAS, DUCHAS Y BAÑOS DEL PARQUE ACUÁTICO TEXINCAL, bajo las mismas condiciones, prorrogando únicamente el plazo para el periodo comprendido del 01 al 31 de enero del año 2022, contando con la carta de aceptación del proveedor. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base en el artículo 82-BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dar por recibida y Autorizar la solicitud de prórroga del contrato de Libre Gestión 163/2021/AMCD denominado “SUMINISTRO DE TREINTA Y CUATRO PIPAS CON AGUA DE OCHO METROS CÚBICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LAS PISCINAS, DUCHAS Y BAÑOS DEL PARQUE ACUÁTICO TEXINCAL” para el período comprendido del 01 al 31 de enero de 2022 bajo las mismas condiciones prorrogando únicamente el plazo. **2)** Autorizar a la UACI para que continúe con el procedimiento de ley correspondiente; en consecuencia, se formalice la prórroga respectiva en el plazo indicado, en coordinación con la Unidad Legal y la Gerencia Financiera, debiendo incorporarse al respectivo anteproyecto de presupuesto municipal para el año 2022. **3)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el respectivo instrumento notarial que contenga la prórroga acordada. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos establecidos en el artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al**

Artículo 45 del Código Municipal. Y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, y manifiesta que Los socios públicos privados, no son más que una privatización disfrazada, una medida de carácter neoliberal, que comprometerá por al menos una década los fondos municipales. Además, atenta contra la estabilidad laboral de nuestros empleados municipales; es un paso más hacia la privatización en el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; se acordó:

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República reconoce que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal. II) Que el Artículo 204 de la Constitución establece que la autonomía del municipio comprende, entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia. III) Que el Artículo 4 numeral 28 del Código Municipal establece que una de las competencias de los Municipios consiste en Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito. IV) Que una de las obligaciones del Concejo es, según las disposiciones del Artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal, la de construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. V) Que de conformidad con la Ley sobre Constitución de Sociedades de Economía Mixta, en su primer artículo estipula que son aquellas sociedades anónimas en las que participen el Estado, el Municipio o las Instituciones Autónomas en concurrencia con los particulares y cuyo objeto sea la explotación o la prestación de un servicio público; rigiéndose por dicha ley. VI) Que mediante Acuerdo Municipal Número Tres, de Acta Veinticuatro de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2021, este Concejo acordó Aprobar la solicitud de búsqueda de socio estratégico para asocio público privado en relación al transporte de desechos sólidos del municipio de ciudad delgado. Además de Instruir a la Gerencia Financiera y a la Unidad de Desechos Sólidos para que contribuyeran con la elaboración de un proyecto integral para dicha finalidad; así como que se Instruyera a las unidades o dependencias pertinentes para colaborar en la búsqueda del socio estratégico nuevos mercados. VII) Que fue presentado el "INFORME DE FACTIBILIDAD EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA EL TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA EN CIUDAD DELGADO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL" por el equipo técnico designado por el Concejo Municipal; en el cual RECOMIENDAN constituir una Sociedad de Economía Mixta teniendo como socio estratégico a la sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIAS, S.A. de C.V. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Aprobar la selección como Socio Estratégico a la sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIAS, S.A. de C.V. para la constitución de una Sociedad De Economía Mixta PARA EL TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA EN

CIUDAD DELGADO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, por considerar que se cumple con la experiencia y capacidad financiera para los efectos que esta Municipalidad requiere. A la cual se le denominará TRANSBORDO DE CIUDAD DELGADO, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar TRANSDEL, S.E.M. de C.V. **2)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de constitución de la Sociedad de Economía Mixta entre la Municipalidad y el Socio Estratégico SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIAS, S.A. de C.V. debiendo firmar todos los documentos necesarios establecidos por la ley. **3)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que designe a los participantes del gobierno corporativo de la referida sociedad según lo establezca la escritura de constitución. **4)** Instruir a la Unidad Legal para que en conjunto con el Asesor para Asuntos Estratégicos de la municipalidad den validez y seguimiento a los documentos de constitución de la referida sociedad. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas con quince minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal